

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01-R1-210817		B. Código/Revisión/ Fecha:	F-16-18-R0;130922
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página	1 de 4
D. Fecha de elaboración:	31 de enero de 2024	E. Período al que aplica:	Enero a marzo de 2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, segundo párrafo y artículo 57 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo, así como lo referente al artículo 65 del Reglamento de la Ley, me permito presentar el oficio de justificación para el procedimiento de adjudicación directa para el servicio de capacitación y evaluación en el EC1316 con los prestadores de servicios Mayra Gabriela Adame Salazar ².

I. ORIGEN DEL RECURSO

NO. DE REQUISICIÓN (ES) ³	006	PARTIDA (S) ⁴	33903	FUENTE ⁵	Ingresos Generados
--------------------------------------	-----	--------------------------	-------	---------------------	--------------------

II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

CANTIDAD ⁶	UNIDAD. MEDIDA ⁷	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ⁸	
1	Servicio	Capacitación Alineada al estándar EC1316	
DATOS TÉCNICOS ⁹			
Se prestará un servicio de capacitación alineada al estándar EC1316 de 40 horas.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES		FORMA DE PAGO	
Plazo estimado de entrega ¹⁰ :	37 días	Forma de pago propuesta ¹³ :	
Lugar de entrega ¹¹ :	Universidad Tecnológica de Tulancingo	8 días después de la entrega de los bienes y la factura correspondiente	
Condiciones de entrega ¹² :	De acuerdo al contrato correspondiente	Precio Estimado ¹⁴	<u>\$10,000.00</u>

III. JUSTIFICACIÓN¹⁵

Desde 2014 la Universidad Tecnológica de Tulancingo está acreditada como Entidad de Certificación y Evaluación por el Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales (CONOCER) con la intención de abonar a la certificación de las personas en Estándares de Competencia Laboral por lo cual, en esta ocasión se requieren los procesos de capacitación alineada al estándar de competencia EC1316 para profesionalizar las habilidades de personas interesadas en certificarse abonando a su desarrollo profesional, académico y personal ya que la certificación es avalada por el CONOCER y cuenta con valor curricular a nivel nacional.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SELECCIÓN DE INSTRUCTOR¹⁶

Derivado de que se trata de un servicio de la Entidad de Certificación y Evaluación, se excepciona el estudio de mercado, considerando que los instructores y/o evaluadores seleccionados deben contar con una certificación previa en el Estándar que se solicita, seleccionados por el departamento (se adjunta documento).

De acuerdo con la solicitud el área requirente cuenta con un presupuesto total de \$10,000.00

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01;R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:	
		F-16-18-R0;130922	
Datos para los Registros (Evidencia):			C. Página
			2 de 4
D. Fecha de elaboración:	31 de enero de 2024	E. Periodo al que aplica:	Enero a marzo de 2024

Los prestadores de servicios se ajustan a la tarifa establecida por la Entidad de Certificación y Evaluación.

Los montos máximos de adjudicación directa para el ejercicio 2024, de acuerdo con el anexo 41 de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para esta Institución, corresponde a \$64,200.00 más IVA por lo que el precio para dicha solicitud se ubica dentro del rango.

IV. MOTIVACIÓN¹⁷

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones con el objeto de prever que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo anterior se exponen los siguientes criterios para el servicio de capacitación alineada en el EC1316.

V.1 Criterio de economía

El procedimiento a realizar, cumple con este criterio debido a que se mantienen las tarifas establecidas y de acuerdo al promedio de precios de la región y cumple con los criterios de calidad, tiempos de entrega y condiciones establecidas en la solicitud.

V.2 Criterio de eficacia

EL procedimiento de adjudicación directa permite realizar con oportunidad la adquisición y conforme a las características requeridas.

V.3. Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa a diferencia de la licitación pública permite el uso racional de los recursos para la contratación y obtener las mejores condiciones de acuerdo con las condiciones reflejadas en la selección del instructor y/o evaluador, evitando la pérdida de tiempo y de los recursos en la instrumentación de la licitación.

V.4 Imparcialidad y honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica proporcionar condiciones ventajosas para el prestador de servicios incluido en la selección de instructor y/o evaluador, ya que para todos se les proporcionó la misma convocatoria con las mismas condiciones y características requeridas, además de que no se limitó la participación.

V.5 Transparencia

Conforme a lo establecido en la norma jurídica federal aplicable en materia de transparencia, el procedimiento de adjudicación directa quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta en los medios establecidos por la institución, el estado y la federación.

Área requirente

Lic. Gisel Vargas Norato³⁸
Jefa de Oficina de la ECE

Vo.Bo.

Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz
Directora de Vinculación y Comunicación Social

VI. DATOS DE PROCEDIMIENTO (POR PARTIDA)

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01-R1-210817		B. Código/Revisión/ Fecha:	F-16-18-R0;130922
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página:	3 de 4
D. Fecha de elaboración:	31 de enero de 2024	E. Período al que aplica:	Enero a marzo de 2024

Documento comprobatorio de Dictamen ¹⁹	Selección de instructor o evaluador.	Tipo de procedimiento ²⁰	ADJUDICACIÓN DIRECTA	X
			INVITACIÓN RESTRINGIDA	
		Tipo de excepción ²¹	POR MONTO DE ACTUACIÓN	
			POR EXCEPCIÓN	
			PARTIDA NO SUJETA A PROCEDIMIENTO	X

CONSIDERADO EN POA ²²	SI	X	NO	
COMPONENTE (S) ²³				
A001 Extensión y Vinculación				X
A002 Formación				
A003 Investigación				
A002 Formación				
A004 Planeación				
A005 Gestión y Operación				

Nota: En caso de que los bienes o servicios requeridos no hayan sido considerados en el POA, deberá integrarse la requisición autorizada por el Titular del Departamento de Programación y Presupuesto, por el de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Rectoría; así como la adecuación presupuestal.

Partida ²⁴	Monto máximo de adjudicación (con IVA) ²⁵	Monto total de la partida (Conforme al PAAAS) ²⁶	Monto de adjudicación (Con IVA) ²⁷	Número de Acta del CAAS donde se presentó como AD o IR (autorización del PAAAS) ²⁸
33903	\$ 74,472.00	\$347,800.00	\$10,000.00	UTT-CAAS-F-IISE-2024

FUNDAMENTO LEGAL ²⁹	
Artículo 5, Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo y artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo	

DICTAMEN ³⁰	
PROCEDENCIA	X
NO PROCEDENCIA	

DATOS DEL PROVEEDOR ³¹	
Nombre	Mayra Gabriela Adame Salazar
RFC	AASM630324IE8
Domicilio	Priv. Emiliano Delgadillo, No. 20, Col. Plan de Ayala, C.P. 43690, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DATOS DEL PROVEEDOR ³¹	
Nombre	
RFC	
Domicilio	